

LA ÁSONADA DE LA «POBRERA» DE LANZAROTE
EN 1789.

REFLEXIONES SOCIO-POLÍTICAS

P O R

ANTONIO DE BÉTHENCOURT MASSIEU

*En recuerdo del amigo
inolvidable Agustín de la Hoz*

INTRODUCCIÓN

Muestra sintomática de la profunda y prolongada crisis que sufrieron las Islas Canarias a lo largo del setecientos¹ es observable en la frecuencia e interminante forma con que brotan a la superficie tensiones sociales. Tensiones que se nos manifiestan como motines, revueltas, tumultos, alteraciones, algaradas, asonadas, escándalos y otros desórdenes que afectan con distinta intensidad al orden público. Las motivaciones suelen ser de lo más variopintas: *hambre* de tierra, *sed* de agua, hambrunas, alza de precios, cargas fiscales, defensa de usos comerciales, exceso y abuso en el ejercicio de los empleos públicos e, incluso, motivaciones de orden religioso². Tantos conflictos y de

¹ A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ: «Canarias en el siglo XVIII: Una sociedad en crisis», en *España en el siglo XVIII: Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, pp. 412-433.

² V. SUÁREZ GRIMÓN: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen*, tesis doctoral, Universidad de La Laguna, 1984, 4 vols. + 1 apéndice (inédita). Véase especialmente el cap. IV del t. II. El tomo I, Las Palmas, 1987.

orden tan variado que el historiador llega a estimarlos como una lacra o una forma endémica que utiliza el isleño para mostrar su desacuerdo en problemas que afectaban a un grupo social de mayor o menor entidad.

Tres notas caracterizan estas convulsiones. Son *blancos*, no conllevan derramamiento de sangre, salvo un caso excepcional, la primera; casi nunca van seguidos de severas y ejemplificadoras castigos por parte de la justicia, en contra de lo usual. Finalmente, raramente alcanzan como marco geográfico la totalidad de una isla.—como ocurre en el caso del motín de Agüimes-Las Palmas (1718-1719), en el que percibimos gestos de simpatía y solidaridad entre el conjunto de la población insular³—, y jamás alcanzan el ámbito del archipiélago.

En este amplio muestrario llama la atención del historiador los escasos ejemplos de alteraciones que se nos han conservado de la isla de Lanzarote. Carencia explicable, casi segura, por las vicisitudes favorables de la coyuntura de esta isla dentro del conjunto negativo del resto del archipiélago⁴.

Por todo ello me parece que encierra algún interés estudiar esta *asonada*, de no excesiva dimensión ni de amplias repercusiones, que tuvo lugar en Conil la noche del ocho de diciembre de 1789. Precisamente el año de la Revolución francesa, de la que estamos vísperas de celebrar su bicentenario.

J. R. SANTANA GODOY: «Crisis económica y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)», en *Historia General de las Islas Canarias*, de A. MILLARES TORRES, Las Palmas de Gran Canaria, 1979, t. IV; pp. 194-210. A. BETHENCOURT MASSIEU: «El motín de Agüimes-Las Palmas (1718-1719)», en ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS (AEA), 33 (1987), 51-160. Aquí se inserta la bibliografía referente a la conflictividad social en el archipiélago.

³ A. BETHENCOURT MASSIEU: Art. cit., 117 y ss.

⁴ Sobre el crecimiento de Lanzarote en el siglo XVIII es del mayor interés, A. MILLARES CANTERO: «Arrecife, Puerto de la Barrilla. En torno a los orígenes y desarrollo de una ciudad burguesa entre el antiguo y el nuevo régimen», *Boletín Millares Carlo*, 5 (1982), 67-159. Como fuente curiosa, J. A. ÁLVAREZ RIXO: *Historia del Puerto de Arrecife en la isla de Lanzarote, una de las Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1982. Datos complementarios en A. BETHENCOURT MASSIEU: «Aproximación a la Economía de las Islas Canarias (1770-1808)», en *Revista de la Universidad Complutense*, 112 (1978), 186-202.

La causa, el relevo en el cargo de gobernador de las armas de las Isla del capitán don Juan Creagh Powles por don Francisco Aguilar Martínez. Podría redondear el interés, algo que me llamó poderosamente la atención al repasar casi rutinariamente el pequeño expediente que sobre los hechos se conserva en el Archivo Histórico Nacional⁵. Se trata de la reiteración con que los alborotadores se presentan y autocalifican: la *pobrera de Lanzarote*, e incluso *Lanzarote y su pobra*⁶; o sea, los pobres, los desvalidos, los marginados, el colectivo social que presentan sin referencias personales con motivo de un relevo militar.

Estos aspectos, así como otras conclusiones que se derivarán de la exposición de los hechos y del análisis de la documentación es lo que nos anima a redactar el trabajo que tiene el lector ante sus ojos. No sin antes de comenzar la tarea lamentar el que desconozcamos el proceso en tu totalidad y si fueron o no castigados los promotores⁷:

RELEVO EN EL GOBIERNO DE LAS ARMAS DE LANZAROTE

Al aproximarse el mes postrero del año 1789, y aunque desconocemos las razones que tuvo para ello, el caso es que el comandante general interino don José de Avellaneda ordena el relevo al frente de la gobernación de las armas de la isla de Lanzarote del capitán don Juan Creagh y Powles por don Francisco Aguilar Martínez. El relevo no fue bien recibido por el joven capitán, a quien le hubiera gustado continuar disfrutando de su destino. Gozaba de una alta estima entre las milicias y también entre las clases populares de la isla. Aquellas, porque reconocían

⁵ *Pesquisa para descubrir los reos de la asonada del 8 de diciembre de 1879. Lanzarote. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN): Consejos suprimidos, leg. 2270, s/n.*

⁶ *Loc. cit.*

⁷ Lo que ha llegado del proceso hasta nosotros se reduce a las sumarias abiertas por los alcaldes mayores de la Isla, Mateo Monfort Final y Domingo Albertos, así como los recursos ante la Audiencia de la mujer de don Juan Creagh, encarcelado en el castillo de Paso Alto en Santa Cruz de Tenerife, leg. y exp. citados.

sus dotes de mando y gozaban de la protección que les brindaba el hecho de estar acogidos al fuero militar, a fuero exento. Los otros, por disfrutar de un cierto nivel de justicia, al menos en ciertas parcelas de la misma, ajenas a la función específica del gobierno militar, y en las que como era tradición se había extralimitado Creagh. Me refiero más específicamente al reparto de pastos entre ganaderos. Nuestro hombre se había hecho designar juez de repartimiento de pastos. Resultado: los pobres se consideraban en cierta manera protegidos contra los poderosos.

Pero antes de proseguir con los sucesos, sería conveniente hacer un alto para presentar a su protagonista.

DON JUAN CREAGH Y POWLES

Militar de profesión, fue destinado a Tenerife, donde más tarde adquirirá gran prestigio en la sociedad sancrucera, donde se cotizará su figura como político en el ámbito del archipiélago. Es un representante más de los numerosos e inquietos irlandeses, o descendientes de éstos, que abandonarían su patria a lo largo del siglo XVIII para emprender la carrera de las armas bajo las banderas de la casa de Borbón en España. Junto a éstos tenemos otro grupo de compatriotas que se instalan en los puertos españoles para dedicarse a la actividad comercial, de los que en Canarias tenemos amplia constancia⁸.

Don Juan no fue de los que vieron la luz en la verde Eire, sino en la no menos verde Galicia. Vino al mundo en la Graña, en El Ferrol, hijo de Sebastián Creagh y María Josefa Plows. Procedía la familia de Limerich, en el condado del mismo nombre, de donde eran sus abuelos⁹. El 24 de enero de 1779 obtiene

⁸ A. GUIMERA RAVINA: *Burguesía extranjera y comercio atlántico: La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Santa Cruz de Tenerife, 1985, 46-50.

⁹ Abuelos paternos: Andrew Creagh y Elena Barry, y maternos: Mathew Plows y Mary Brentzal. A. H. N.: *Ordenes Militares*, Santiago, leg. 89, «expedientillo» 2270. Esta genealogía está datada en Madrid, 30-1-1779. Ascendieron los derechos a 131.250 maravedíes de vellón, que abona el 9 de marzo de 1779.

un hábito de caballero de Santiago, cruzándose en la iglesia de San Juan de Madrid, dos meses más tarde; a la sazón era teniente del Regimiento de Irlanda¹⁰. Con este grado de teniente de Infantería fue destinado a la plana mayor de la comandancia de Santa Cruz de Tenerife. En 1786 había sido ascendido a capitán y residía en dicha plaza y puerto¹¹. Aquí casó con doña María Teresa Amat Tortosa, hermana de don Andrés, que desempeñaba la comandancia del Real Cuerpo de Ingenieros.

Prestigioso técnico, miembro de la Real Academia de Nobles Artes de Madrid y fundador y director del periódico lagunero *Semanario Misceláneo o Enciclopédico Elemental*. Durante su mandato al frente de la comandancia, fueron realizadas numerosas y variadas obras de fortificación, siendo Amat el proyectista de algunas de las más destacadas¹².

Las dotes personales de Creagh y la boda van a facilitar la carrera de este caballero santiagués, una vez superada su aventura conejera y la consecuente prisión, como veremos más adelante. Su biografía puede ser seguida con cierta continuidad en las *Piraterías* de Rumeu de Armas¹³. Aquí vemos cual fue su papel como intérprete en la plaza y los hechos más sobresalientes de su hoja de servicios al calibrar el importante papel que le cupo jugar en la victoriosa acción contra el desembarco

¹⁰ La Real Cédula en el leg. cit. Entre las solicitudes que se hacen al Consejo de Órdenes figura una que a su nombre realiza su hermano Andrés, capitán de Infantería y ayudante mayor del Regimiento de Hibernia (1789), y otra por el doctor don Juan Francisco Creagh y Montoya, profesor en ambos derechos, consultor de la Inquisición, vecino, regidor perpetuo y juez general de bienes de difuntos en Santiago de Cuba, residente a la sazón en la Corte.

¹¹ El 11-7-1786 otorga poder en Santa Cruz ante Vicente Espou a favor de Pedro Casanova, agente en la Corte, para que cobre el importe del pan y agua que le corresponde como caballero en los años 1784 y 1785. Leg. cit.

¹² A. RUMEU DE ARMAS: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, 5 vols. en tres tomos; t. III, 319, 320, 327, 421-423, 493-497, 502-503, 516, 569, 574, 604 y 717. J. J. LAFORET: *Orígenes del periodismo canario (1750-1850)*, Las Palmas, 1987, col. «Guagua», pp. 21-26.

¹³ RUMEU DE ARMAS: *Ob. cit.*, t. III, pp. 809-812, 818, 821-823, 828, 831, 844, 873, 882 y 835-837.

de las fuerzas de Nelson. Comportamiento que le valió un nuevo ascenso, a teniente coronel.

Juan Creagh con este grado ejerce el cargo de comandante del cuerpo de Artillería. Juega un buen papel en la sociedad santacrucera. Sus pasos y los de su familia tienen un excelente reportero en la pluma de don Juan Primo de la Guerra, vizconde del Buen Paso¹⁴. Sus hijas, María del Carmen y Teresa, contrajeron matrimonio, respectivamente, nada menos que con don José Murphy, padre e hijo —o, *junior*—, como gusta denominarle a Marcos Guimerá¹⁵.

Por el mes de mayo de 1806 recibe de la autoridad superior del archipiélago la misión de sustituir al hermano del obispo, a don Jasé Verdugo y Albiturría, como gobernador militar de Gran Canaria. Verdugo pasaba a ejercer el mismo cargo en Tenerife¹⁶.

Al sobrevenir la Guerra de la Independencia, Creagh entra ya en política y juega fuerte, alistándose con O'Donnell y el marqués de Villanueva del Prado. Es designado como miembro del Cabildo abierto y más tarde forma parte, como vocal, de la Junta Suprema, lo que le valió el ascenso al grado de coronel¹⁷. Recibe la espinosa comisión de desmontar la resistencia del Cabildo Insular de Gran Canaria a la política tinerfeña. Para ello volvió a Las Palmas de nuevo como gobernador de las armas, lo que implicaba la destitución de don José Verdugo de Albiturría y Da-Pelo, sobrino del obispo de Canarias¹⁸. Finalmente, don Juan Creagh embarcó para Cádiz por septiembre de 1810¹⁹.

¹⁴ F. P. DE LA GUERRA: *Diario*, Santa Cruz de Tenerife, 1976, 2 tomos: I, 296, 309; y II, 11, 14, 148 y 150.

¹⁵ M. GUIMERA PERAZA: *José Murphy (1774-18...?)*. Su vida y su obra, sus incógnitas, Santa Cruz de Tenerife, 1974, pp. 68, 71, 160-162.

¹⁶ GUERRA: *Ob. cit.*, t. I, p. 300.

¹⁷ *Ob. cit.*, t. II, pp. 36, 40 y 60.

¹⁸ Para este complejo y polémico período, B. BONNET [REVERON]: *La Junta Suprema de Canarias*, La Laguna, 1948. Prologa el libro con mucha amplitud RUMEU DE ARMAS, dándonos su visión sobre la Junta y sus vicisitudes con amplia documentación que no usó el autor. Muy reciente es el trabajo de A. MILLARES CANTERO: «1810. ¿Conspiración separatista en Las Palmas? Propuesta de reinterpretación sobre el "trienio detonante" del pleito insular», en *Revista de Historia de Canarias* (Homenaje a José

Esta es a grandes rasgos la trayectoria vital del personaje principal en la algarada lanzaroteña. Muy agitada, en unas islas tan tranquilas como las nuestras, de un hombre bien dotado y ambicioso. Pasemos, pues, a la villa de Tegüise, capital de Lanzarote, retrocediendo hasta inicios del mes de diciembre de 1789.

LA ELECCIÓN DEL ESCENARIO

El cinco o seis de diciembre accede a Tegüise el subteniente Bartolomé Valiente, vecino de Joco, junto a la Vegueta. Estaba interesado en el reparto de hierbas de Pocito. Aquel día, don Juan Creagh, como juez de pastos, repartía los de la Vegueta, Mazaga y Tao, o sea, los de una amplia zona del centro de la isla²⁰.

En la plaza de la villa coincidió con Ginés de León, de los Valles, y Francisco Curbelo, de Tao, a los que se agregó algo más tarde Bartolomé Cabrera, de Yuco. Conversaron sobre el próximo embarque del gobernador cesante, de aquí pasaron a considerar «que sería bueno impedir dicho *viaje*». En opinión de Valiente, Creagh aceptaría solamente en el caso de que su permanencia en el cargo fuera solicitada mediante un escrito, un *pedimento*, tramitado por el personero general de la isla²¹.

Como no existía unanimidad, decidieron consultar el caso con el propio capitán Creagh. Valiente y Bartolomé Cabrera se

Peraza de Ayala), 174 (1984-1986), pp. 252-357; Misión de Creagh, pp. 280-281. También este autor deshace la confusión existente entre José Verdugo de Albiturria y Da-Pelo, hermano del arquitecto Juan Nepomuceno [C. FRAGA GONZÁLEZ: «Don Juan Nepomuceno Verdugo Da-Pelo, y la arquitectura neoclásica en Canarias», *A. E. A.*, 31 (1985), pp. 565-596, especialmente 566-568] y su tío José Verdugo Albiturria hermano del obispo. Finalmente, M. GUIMERA PERAZA: *El pleito insular (1808-1936)*, Santa Cruz de Tenerife, 1976, pp. 4-5.

¹⁹ GUERRA: *Ob. cit.*, t. II, p. 225.

²⁰ Testigo, Bartolomé Valiente. Tegüise, 19-12-1789. A. H. N.: *Consejos*, leg. 2270, s/n.

²¹ Según Valiente, Creagh «Solo los acompañaría, haciéndose por escrito con pedimento por medio del sindico personero...» «... pasaron al cuarto de Don Juan Creagh, para proponérselo...», *loc. cit.*

dirigieron a casa de éste, que los recibió en su gabinete²². El inconveniente del *pedimento* radicaba en que sería desde el principio de dominio público. Y aunque todo fuera bien, la solicitud sería remitida a la Corte y cuando llegara la respuesta, Creagh llevaría meses fuera de la isla. Para evitar alguno de los inconvenientes, el propio Creagh recomendó que la petición y presentación del documento se efectuara por sorpresa en la noche del ocho, día de la Concepción de María, en Conil, donde pernoctaría don Juan Creagh y su familia, camino del puerto de Las Coloradas, donde tenía intención de embarcar²³. Es más, Creagh insinúa a Valiente que pasara a Haría, donde no le sería difícil reunir gente para la operación²⁴.

Después de este relato, la única duda que nos asalta es si el deseo de la permanencia de Creagh surgió como algo espontáneo de la conversación entre los «conferenciantes» en la plaza de Teguiuse, o fueron éstos involucrados en la aventura por el propio gobernador saliente. Este supuesto adquiere un cierto grado de verosimilitud, pues sabemos que Francisco y Blas Curbelo, hermanos y milicianos, que sufrían un duro arresto, fueron puestos en libertad por Creagh unos días antes²⁵.

De otro lado, fuera causal el encuentro de los cuatro actores principales en la plaza de la villa o acudieran convocados por el propio Creagh es matiz que no nos aclara la documentación, aunque el ser éstos de Juco, la Vegueta, Tao y Los Valles, lu-

²² *Loc. cit.*

²³ «... que mejor fuera que se juntaran y lo pidieran, pues el ocho salía de la Villa para Conil, y allí lo podía pedir, presentandose encubiertos por la noche, diciendo que no querían que saliese de esta Ysla, que lo querían por Gobernador, por sus buenas justicias que hacía, y los introduxo en la forma que lo habían de hacer», *loc. cit.* Declaración de parte, que confirma el testigo Diego Hernández Romero, quien asevera que así se lo aseguraron de buena tinta. Y aún más: les recomienda que desde Conil «y como quiera que lo encontraran le traxeran para la Villa, a pie o a Cavallo, como quisieran» y que en la misma noche embarcaran al nuevo gobernador Francisco Aguilar. Teguiuse, 12-2-1790, leg. cit.

²⁴ Declaración citada de Valiente.

²⁵ La víspera de San Andrés, 29 de noviembre, fue cuando fueron liberados, retirándose con su hermano a Tao. Testigo Blas Curbelo y Francisco, Teguiuse, 11-1-1790, leg. cit.

gares de procedencia, como veremos, de la casi totalidad de los conjurados, es dato que favorece más la segunda que la primera hipótesis.

RECLUTA DE LOS CONJURADOS

Voy a detenerme un instante en describir algunas de las gestiones realizadas por los cabecillas para reclutar voluntarios; pues es de algún interés conocer la mecánica de las convocatorias de hechos de esta especie. Sin embargo, adelanto, que la recluta no resultó todo lo espectacular que cabría esperar, ya que fueron muchos los invitados que declinaron. Las razones van de una falta de tradición, en comparación con otras islas, a la motivación político-administrativa, que despojaba a la tensión de un carácter ético-económico²⁶, y encontrarse escarmentados, como resultado de experiencias recientes, consecuencia de las multas impuestas a causa del conflicto por el curato de Haría.

Todos se mostraron muy activos. Cabrera quedó en movilizar su zona, La Vegueta, mientras Bartolomé Valiente, después de realizarlo con facilidad en Yuco, pasó en la mañana del ocho a Haría, donde Creagh equivocadamente puso grandes esperanzas. Llegó al mediodía y mediante prácticas «de boca a boca» trató de comprometer al subteniente Juan Antonio Peraza, Domingo García, Antonio Lazo, Antonio Rixo, al cadete José Bonilla Durán, al subteniente Andrés Curbelo Perdomo —a quién no logró alterar la plácida siesta que dormía. Incluso solicitó la colaboración del alcalde Andrés Curbelo en su propio domicilio.

La gestión le llevó unas horas de secreteos, apartes, llamadas y recados. No expuso de entrada el verdadero objetivo, que fue

²⁶ Las motivaciones ético-económicas han sido señaladas como consustanciales para las tensiones sociales en la Inglaterra del setecientos por THOMPSON: «La economía —moral— en la revuelta en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, 1979, pp. 62-134. Motivaciones idénticas han sido detectadas por nosotros en el ya citado Agüimes-Las Palmas, 1718-1719, pp. 158 y 159.

descubriendo poco a poco. Necesitaba contar con una cuadrilla de veinte a veinticinco hombres para levantar con rapidez una pared. Cuando recibió el apoyo del alcalde, reveló la verdad, encajando las virtudes del capitán Creagh y «que no querían estar conociendo gobernadores todos los días». En otras palabras, les invitaba «a que se presentaran con la Isla, que entraba Yuco y otros lugares de donde venía, que se incorporaban en el paraje de Chivusque para ir a traer para la Villa al dicho Don Juan Creagh»²⁷. Esto provoca la estampida. Algunos vaticinaron el fracaso de la aventura. Otros mostraron los peligros a que se exponían. Y muchos trajeron a colación las recientes multas de hasta treinta pesos con que fueron sancionados a causa del curato del pueblo. Disparado el temor, de poco sirvieron las apelaciones de Valiente a la convocatoria de Creagh o a las estrictas órdenes de los altos mandos del Regimiento²⁸.

A vista del fracaso y la hora, el cabecilla partió hacia Yuco en busca de los allí comprometidos, sin poder convencer siquiera a un acompañante casual, Cayetano Barrios, vecino de la Villa²⁹.

La movilización en otros lugares tuvo resultados más positivos que en Haría. El plan de concentración era simple. Se reducía a marchar en dos grupos que se reunirían junto al volcán de Masdame. El primero integrado por los reclutados en los Valles que se encontrarían con los de Teguisse en el Molino de Viento, situado en la salida de la Villa, bajo el mando de Ginés de León. Seguirían por Magaza hasta el Volcán³⁰.

²⁷ Testigo Domingo García, Teguisse, 21-12-1789, leg. cit.

²⁸ El alcalde Andrés Curbelo «Aún tenía presente los 30 pesos que sin culpa le habían llevado, cuando el curato», Domingo García, «se excuso, diciendo que semexante cosa no tenía punta», pues a Andrés Curbelo Perdomo aún le dolían «los pasajes acaecidos en el lugar por el Curato y que el padre del testigo le dejaba trancado en cuanto salía algún bullicio». Cf. las declaraciones de José Peraza y del subteniente Antonio Jocas, Teguisse, 19-12-1789, y las de Diego García, Antonio Lazo, José Bonilla Durán y Andrés Curbelo Perdomo, Teguisse, 21-12-1789, leg. cit.

²⁹ Cayetano Barros, 19-12-1789, y Bartolomé Valiente, Teguisse, 19-1-1790, leg. cit.

³⁰ Testigo Lorenzo Reyes Corujo, de los Valles, Teguisse, 12-2-1790, leg. cit.

Los procedentes de So, las Vegas de Tinajo, Tao, y Yuco y la Vegueta bajo la dirección de Valiente, Francisco Curbelo y Bartolomé F. de Cabrera coincidirían en la Pared de Chibusque, para seguir al Volcán. Reunidos las dos partidas, por el camino real, se dirigirían a Conil³¹.

UN ALTO EN EL CAMINO

Al tiempo de lo anterior, tenían lugar en la Villa de Teguiise los preparativos para el viaje del capitán Juan Creagh, su familia y comitiva hasta el puerto de Las Coloradas, en el extremo meridional de la Isla, donde embarcarían en la nave que transportó a su sucesor. Como quiera que el camino era largo, fatigoso y el tiempo desapacible, por lo avanzada de la estación, decidieron realizar el viaje en dos etapas³². Pernoctarían en Conil, donde descansarían, recuperando fuerzas. A facilitar este descanso ocurría que el capitán y regidor don Bernabé Antonio Camacho poseía una hacienda y amplias casas, que puso a disposición de Creagh y los amigos que le acompañaban. Desde un par de días antes, el seis, las preparó su dueño³³.

La tarde del día de la Ascensión, uno de los cabecillas que merodeaba por la plaza de Teguisa, intentó establecer contacto con el gobernador depuesto. Bajo el pretexto del nerviosismo del caballo de Creagh procedió a ensillarle y enfrenarlo. Lo que le permitió confirmar la hora de la partida, que era inminente³⁴.

Realizaron el animado viaje sin novedad. Al llegar a Conil la amplia comitiva se repartió entre las casas de Bernabé Antonio Camacho y a las de la hacienda que el alcalde mayor de la

³¹ Diégo Hernández Romero, Teguiise, 12-2-1790, *loc. cit.*

³² La ruta transcurría por Mazaga, Volcán de Masdame, Conil. Desde aquí hasta las Coloradas había una doble posibilidad: por Mácher y Fances a la playa de las Coloradas, o tomando el camino alternativo de Yaniza.

³³ Bernabé Antonio Camacho, Teguiise, 19-2-1790, *leg. cit.*

³⁴ Testigo Ginés de León, Teguiise, 19-1-1790, *leg. cit.*

³⁵ Testigo Matías Rancel, Conil, 9-12-1789, *leg. cit.*

Isla y administrador de la Renta del Tabaco, don Mateo Monfort Final poseía en Masdeche, situada a unos cuatro kilómetros.

En las de Camacho se alojaron Creargh y su familia (mujer y dos hijas) en habitaciones separadas. El resto de los transeúntes dormiría en una gran sala de la casa antigua: el beneficiado y vicario don Domingo Camacho, hermano del dueño; el teniente corregidor y alguacil mayor, teniendo coronel don Francisco Guerra Clavijo, el condestable don Luis Cabrera; Matías Rancel; el cadete don Bartolomé de Torres y el sargento don Luis de Castro.

En Masdeche fueron alojados el escribano Antonio Cuevas Zaldivar con sus hijos Francisco, diácono, y Agustín; así como los sargentos Domingo Ginory y Antonio Eroas, primo éste de Mateo Monfort³⁶.

MARCHA SOBRE CONIL

Entre las once y las doce de la noche se acercaba a este lugar una partida de ochenta hombres «disfrazados unos con monteras, otros con chupa»³⁷. Como ya advertimos, los dos grupos iniciales habían convergido en el Volcán de Masdama. Los procedentes de distancias más largas habían caminado unos veinte kilómetros, los que venían de los Valles; y unos quince los de So³⁸.

Las fuentes no dan muchas noticias sobre la marcha de ambos pelotones. Al anochecer, por ejemplo, entraron en casa de los hermanos Curbelo cuatro o cinco hombres que los forzaron a acompañarles. Al salir encontraron en la calle un grupo como de «veinticinco o treinta hombres embozados y disfrazados»³⁹. Se dirigieron a la Pared de Chibusque⁴⁰, donde esperaban otros

³⁶ Certificación del escribano Cuevas Zaldivar, Conil, 9-12-1789, *loc. cit.*

³⁷ Bartolomé Valiente, Teguise, 19-1-1790, *leg. cit.*

³⁸ Por ejemplo, Diego Ramos que acudió convencido por Valiente. Ginés de León, Teguise, 19-1-1790, *leg. cit.*

³⁹ Francisco y Blas Curbelo, Teguise, 19-1-1790, *leg. cit.*

⁴⁰ Ignoro si esta pared de Chibusque son «las paredes de la casa del Comisario, que tiene en Tiralaya». Francisco Curbelo, Teguise, 11-1-1790.

procedentes de Yuco y La Vegueta, con lo que rebasaban la cincuentena⁴¹. En el Volcán se juntaron al resto, los que procedían de Los Valles y Teguiise.

Durante el camino la mayoría de los convocados se enteraron con exactitud del objetivo: retener como gobernador a quien «era Padre de la Pobreza», por sus buenas justicias que hacía⁴². El conocimiento exacto, como es lógico, produjo algunas vacilaciones, e incluso intentos de desertión. Los jefes trataron de contenerlos primero con argumentos y después bajo amenazas de castigos militares. Por ejemplo, a Diego Hernández Romero, que acabó retirándose en el Volcán⁴³.

Es interesante destacar como en éste, como en la casi totalidad de los abundantes desórdenes de la centuria en las Islas, los actores procuran por todos los medios mantener el más riguroso anonimato. A lo largo de la sumaria apenas aparece nombres; son silenciados bajo fútiles pretextos: la oscuridad reinante, las monteras, los disfraces, el embozo... Tampoco casi ninguno conoce bien a qué van y, a lo más, se declaran engañados, forzados bajo amenazas, ignorando que fuera delito, etcétera... Solamente tres hablarán claro: Bartolomé Francisco Cabrera que asume la dirección y responsabilidad, Ginés de León que no oculta su activismo⁴⁴ y Bartolomé Valiente. Estos son los que añaden otros nombres ya detectados por las autoridades; ocultarlos no sería de mayor utilidad: los hermanos Curbelo, que trataran de eludir responsabilidades, a pesar del prota-

⁴¹ Bartolomé F. de Cabrera, Teguiise, 19-1-1790, leg. cit.

⁴² Ginés de León, ya cit.

⁴³ Le replicó Ginés de León «que no dixera eso, que daría cuenta a sus superiores, que había de ir con ellos». Diego Hernández Romero, Teguiise, 12-2-1790, leg. cit.

⁴⁴ Bartolomé F. de Cabrera aclara que acudió por «libre voluntad» para retener a Creagh «por ser Padre de los Pobres», convocó a toda la gente que pudo «y que el que gobernaba y disponía esta gente era el declarante y el dicho Dn. Bartolomé Valiente». Ginés de León: «al testigo no lo convidó nadie, ni le movió otra cosa que lo que dexa expuesto», retener en la Isla al «Padre de los Pobres». Teguiise, 19-1-1790. El subrayado es nuestro.

gonismos con que actuaron, y alguno más ⁴⁵. El hermetismo es de tal grado que después de meses de pesquisa no aparecen con nombres propios ni el 10 por 100 de los participantes.

Llegados a Conil, los conjurados se dirigen a las casas de don Bernabé Camacho, tomando posiciones en la calle, huerta y dentro de los muros de la finca. Dentro todos dormían. La presencia de tan incómodos huéspedes fue denunciada «por la vigía de los perros» ⁴⁶.

EL PRIMER ACTO

Sobre la una de la noche un criado despertaba a don Juan Creagh, pues algunos hombres querían hablarle. Se excusa el capitán con pretexto de encontrarse indispuerto —indisposición fingida a los postres de la cena—. Pero como al rato insistiera el mozo, le ordenó que rogara en su nombre al dueño de la casa para que los atendiera ⁴⁷.

El anfitrión, que había seguido desde la habitación contigua las idas y venidas, se levantó y acudió a la puerta de la casa. La encontró abierta, por no haberle echado «la tranca». Se encontró en la calle rodeado por siete u ocho hombres. Cada uno

⁴⁵ Diego Cabrera, Santiago de León (hermano de Ginés), Diego Berriel y Lorenzo Curbelo. Declaración de B. Valiente, ya cit.

⁴⁶ Carlos López, Sargento, Teguiise, 16-12-1789, leg. cit.

⁴⁷ El diálogo entre el criado y Creagh se nos ha conservado en la declaración de Bernabé Camacho, el propietario de las casas, que dormía en la habitación contigua. Tras tocar en la puerta, «con voz asoterada», dijo al criado: «—Señor, hai le llaman tres ó quatro hombres embozados que dicen les precisa hablar con usted.» El ex gobernador se excusa con el pretexto de encontrarse indispuerto e ignorar que tuviese negocio urgente pendiente. Volvió al poco el mozo: «Señor, dicen que no pueden irse sin ver a vuesa merced, que de todos modos hase de levantar.» Contestó don Juan desde la cama: «—Hombre, yo no puedo levantarme de manera alguna, que estoy malo. Llama al capitán don Bernabé Camacho y dile que me haga el favor de levantarse y ver que quieren esos hombres; que bien sabe me recogí desazonado. ¿Que si le importaría?» Bernabé Camacho, Teguiise, 19-12-1789. El que tocó en la puerta fue Blas Curbelo, según relató de Ginés de León, quien confirma la «indisposición» de Creagh, 19-1-1790, leg. cit.

trataba de tranquilizarle, respondió Camacho que no tenía por qué padecer temor alguno. Al tiempo divisó otros muchos embozados, unos arrimados a la pared y otros esparcidos por la huerta ⁴⁸.

Por fin, uno de los embozados se arrancó: —«Ellos venían en nombre de la Isla y la Pobreza (de la misma) en solicitud de don Juan Creagh para que éste se pusiese en la capital y continuase en el gobierno de las armas». La petición fue calificada por don Bernabé Camacho de «desatino grande», porque la Isla carecía de facultad para conservar el Gobierno. Todo lo más, podían solicitarlo del comandante general como ruego ⁴⁹.

Fue entonces cuando decidieron exigir la presencia de un escribano público para que extendiera la precisa certificación de «que la Isla y los Pobres querían que aquel —don Juan Creagh—, y no otro, fuera el Gobernador». Camacho les explicó que el escribano Cuevas no se encontraba en su casa. Los embozados se soliviantaron, alzando la voz en tono amenazador, pues le habían visto formando parte de la comitiva. El dueño hubo de explicarles que se encontraba en la hacienda de Masdache. Hacia allí se encaminó un pequeño grupo ⁵⁰.

UNA SORPRESA ESPERADA

Restablecida la tranquilidad, por el momento, el teniente coronel Guerra comunicó al vicario Camacho y demás huéspedes que a él lo sucedido no le había sorprendido en exceso. Desde el día siete y a través de un sacerdote conocía la trama y el objetivo de los conjurados. Tanto que esta era la causa de su presencia en Conil. Dio cuenta al nuevo gobernador, Aguilar, quien le ordenó se integrara en el cortejo de la despedida con la misión de prevenir incidentes, aliviar tensiones y darle cuenta cumplida ⁵¹. Digo que no le sorprendió *en exceso*, porque el mis-

⁴⁸ Bernabé Camacho, ya cit.

⁴⁹ *Loc. cit.*

⁵⁰ *Loc. cit.*

⁵¹ Su misión era acompañar a Creagh, «en observancia con todo recato por si el mucho número de gente intentase alguna tropelia, les

mo teniente coronel confiesa que jamás pensó que sobreviniera la algarada.

En el caso de la asonada de Conil fue muy difícil para los comprometidos actuar con el factor sorpresa a su favor; el método empleado para reclutar conjurados era de un primitivismo que asusta. Actuaron como si no existiera una tradición en el desorden como método de reclamación. Vimos cómo actuó Bartolomé Valiente en Haría. Además del teniente coronel tenían alguna noticia, como puede comprobarse documentalmente, muchas personas, algunas incluso por haber oído conversaciones entre comprometidos, sostenidas delante de las ventanas o el zaguán de sus domicilios⁵².

EN BUSCA DE UN ESCRIBANO

Una docena de embozados dirigidos por los hermanos Curbelo, Ginés de León y Bartolomé Valiente cubrieron con rapidez los pocos kilómetros que separan Conil de la hacienda de Madasche. Los que aquí descansaban fueron despertados por grandes golpes en la puerta. Acudió el sargento Eoras a abrirla y se encontró hombres embozados que ocupaban el patio. Recabaron con excitación y voces en nombre de «Lanzarote y la Pobre» la presencia del escribano Cuevas. El alcalde mayor, que

aplacase y sosegase en nombre del Rey, dándole parte inmediatamente de quanto ocurriese». Guerra Clavijo, Tegui, 15-12-1789. Lo confirman: Matías Rancel, Conil, 9-12-1789; Bartolomé de Torres, Ginés Cabrera y Luis Cabrera, Tegui, 11-12-1789; o sea, la casi totalidad de los presentes.

⁵² Por ejemplo, el cadete José García Clavijo, hijo del teniente coronel y alcalde en San Bartolomé, se enteró con antelación de que participaría un tal Berriel. El capitán Gonzalo de Betancourt por medio de un beato franciscano, Antonio Feo, que desde hacía tres meses enseñaba en San Bartolomé las primeras letras, supo lo que se traían entre manos, pues oyó en la puerta de su casa «el que la Pobre quería detener en la Isla al Capitán Dn. Juan Creagh por su buen proceder». Tomás Reyes lo supo directamente de Ginés de León. Y lo mismo el sargento Domingo Vignoly, que oyó desde el zaguán de su casa en Tiagua: «se va, pero [h]a de volver». Declaraciones del alcalde, el capitán Betancourt, Antonio Feo, Tomás Reyes y Vignoly.

se hizo presente al instante, «les dixo que pidieran con otros tonos regulares, que aquellos no eran muy conformes y distintos», recordándoles «si no tenían presente los acontecimientos pasados»⁵³. Por fin, hace su aparición «en pernetas» el escribano. Le requirieron para que se vistiera y les acompañara: «—Venga vuesa merced con nosotros que está Lanzarote junta y la povrea, que no quieren otro gobernador»⁵⁴.

EL PEDIMIENTO DE LA «POBREA»

Acompaña a Cuevas Zaldívar el sargento Ginori, mientras su compañero Eroas permanece acompañando al alcalde y a los hijos del escribano. Emprenden todos camino hacia Conil. Al llegar al poblado pudo observar Cuevas que hombres de pie o sentados aguardaban «asy por dentro de las paredes como por fuera, entre las Huertas» de don Bernabé Camacho. Le asaltó la tentación de huir, aprovechando la oscuridad, pero le detuvo el seguro fracaso y los riesgos del intento. Para él, había «gente abundante, pero no masa»⁵⁵.

Entró Cuevas en el interior para redactar el pedimento, acompañado por Ginés de León y los hermanos Curbelo. Valiente quedó en la puerta de cháchara con sus compañeros. El escrito en nombre de la isla fue redactado en la sala de la casa y en presencia de todos los huéspedes, «concurriendo a ello el Capitán Don Juan Creagh»⁵⁶, que por fin hace acto de presencia. Desgraciadamente desconocemos el contenido del documento, pues con las prisas y azoramiento del escribano, olvidó realizar la minuta. El original se evanesció y no hubo manera que apareciera durante el proceso. El que lo recogió fue Ginés de León,

⁵³ Los sargentos Eroas y Ginori, Conil, 9, y Teguisse, 11-12-1789, y certificación del escribano Cuevas, Conil, 9-12-1789.

⁵⁴ Certificación del escribano, ya cit. Cuevas apareció «en piernas», es frase de Ginés de León, Teguisse, 19-1-1790.

⁵⁵ Ese relato sigue, naturalmente, el acta que levantó el escribano en Conil para cabecera del proceso.

⁵⁶ Doc. cit.

que se va a permitir el lujo de llevárselo al exgobernador Creagh al castillo de Paso Alto, en Santa Cruz de Tenerife.⁵⁷

Durante el último episodio el teniente coronel ordenó por medio del capitán López que los sargentos Carlos López y otro apellidado Serrano se mezclarán entre los embozados y procuraran identificar a los revoltosos. Resultó un fracaso, pues sólo dieron los nombres de los cuatro o cinco más señalados, conocidos de todos⁵⁸. En casi todos los movimientos suscitados en Canarias encontramos una estrecha connivencia entre los campesinos rebeldes y los campesinos milicianos.

Una vez obtenido el para ellos precioso documento se dispersaron y regresaron pacíficamente a sus domicilios, olvidando parte del propósito: devolver al exgobernador a la capital de la Isla. Aunque hay que consignar que antes de abandonar las casas de don Bernabé Camacho recibieron la orden de «disolverse en nombre del Rey» y también —ironiza Francisco Curbelo— porque el escribano Cuevas les había extendido «la petición»⁵⁹. La orden emanaba del teniente coronel Guerra y la retransmitió el teniente Bartolomé Torres.

BALANCE DE UNA ASONADA

Antes de proseguir sería conveniente realizar un balance de los acontecimientos relatados.

En primer lugar el comportamiento de don Juan Creagh. Indefectiblemente debió defraudar a sus más destacados partidarios. Promueve un alboroto en su propio provecho y se niega a

⁵⁷ Bartolomé F. Cabrera deponé que es casi seguro el extravío del documento original (Tías, 19-1-1790). Bartolomé Valiente ignoraba su paradero, a pesar de su alto grado de compromiso (su declaración ya cit.). Sin embargo, Diego Hernández Romero garantiza que Cuevas lo entregó a Ginés de León, quien lo llevó consigo a Tenerife para entregarlo al capitán Creagh en el castillo de Paso Alto, donde estaba encarcelado.

⁵⁸ Francisco Guerra Clavijo, Teguiise, 15-12-1789, y sargento Carlos López, Teguiise, 16-12-1789. Algunos debieron abandonar Conil, pues calcula sólo alguno más de la cincuenta.

⁵⁹ Francisco Curbelo, Teguiise, 11-1-1790.

dar la cara en Conil. Ello explica que olvidaran la consigna de devolverle a Tegui-se. De otro lado, no es de extrañar su actitud conociendo su biografía, y carácter ambicioso y maniobrero. Debió percibir pronto que su causa era causa perdida. Pretende buscar una coartada, sin caer o prevenir que la sola solicitud la noche antes de una entrevista por parte de los conjurados, era signo positivo de sospecha.

Los jefes de la asonada todos pertenecían a las milicias: El subteniente Valiente; el teniente Cabrera, hijo del capitán Francisco Luis de Cabrera; y Ginés de León, miliciano, que suele ensillar el caballo del gobernador de las armas. Y con ellos, los dos hermanos Curbelo, milicianos arrestados; arresto levantado por Creagh días antes del suceso. Es curioso el papel que juega Francisco, quien se irroga un destacado protagonismo al actuar como portavoz de los conjurados frente a las autoridades.

Mayor importancia en esta asonada conlleva el hecho de tratar de cubrir la acción con el grupo social de los marginados, la *pobrera*. Es interesante, sin embargo, que en 1789 y en Lanzarote se tenga conciencia de la existencia de este colectivo y que sea aprovechable para ser manipulado por un grupo con fines muy concretos. Realidad que expresa con nitidez Diego Hernández Ruano. Al denunciar a los tres *conmotores*, añade: «los que engañaron a más de quatro pobres»⁶⁰.

También es muy gráfica la conversación sostenida entre los sargentos López y Serrano la noche de Conil. Manifiesta éste que estaba «confundido», y cuando López inquiere el motivo, le responde: «—Que havia entendido que no queria el vecindario que se embarcara el Capitán Don Juan Creagh y que venian a estorvarse-lo y que encontraba gente de charretera de oro»⁶¹.

Algo más incidental, pero de algún interés, ese constatar los muchos testigos que lamentan el continuo relevo de comandantes de las armas, el poco tiempo que permanecen en Lanzarote,

⁶⁰ *Loc. cit.*

⁶¹ Carlos López, Tegui-se, 16-12-1789. Al citar nombres, sin embargo, los reduce a Valiente y Cabrera, después de haber estado circulando entre los revoltosos.

lo que les impide profundizar en los problemas. Inquietud encerrada en la fase de uno de los conjurados: «no queremos genios de gobernadores»⁶².

Por lo que toca a la filiación de los participantes o altamente sospechosos, la declararon en la segunda parte de la sumaria de doce. De ellos siete declaran la edad, que promediante cuarenta años. Son, por tanto, los agentes hombres maduros. De ellos, tres procedían de Tao, dos de Haría, y uno de los lugares de Los Valles, So, Yuca, la Vegueta, Guatiza, y Tías, más otro que silencia el dato. Naturalmente, todos gozan de fuero militar⁶³.

Finalmente, señalar que los incidentes sobrevenidos en Conil y Masdache sólo cabe calificarlos de *asonadas*. Es la denominación que le atribuyen todos los que figuran en el proceso, salvo un partícipe a quien debió escapársele el término *motín*, lo mismo que al nuevo comandante de las armas Aguilar. El fiscal del Consejo de Castilla, como veremos, lo califica de *asonada*, y entiende que incurrieron en *desacato a la autoridad* por la forma destemplada en dirigirse al alcalde mayor, Mateo Monfort, ya que estaba dentro del término de su jurisdicción.

PROCESO POR VÍA SUMARIA

En la mañana del día nueve de diciembre el alcalde mayor Mateo Monfort abrió información o pesquisa para aclarar las responsabilidades en los hechos, «máxime subsistiendo en la Ysla el mismo Gobernador que la pretende». El fuego podría

⁶² Ginés de León, Teguisse, 19-1-1790. Elegimos a éste, pero conceptos semejantes aparecen en la boca de más de media docena de declarantes.

⁶³ El expediente contiene una información de 1789 y una sumaria ya en el siguiente. En ésta deponen veintiocho personas, bien por presenciar los hechos o por tener noticia de los mismos. Diecisiete son oficiales o suboficiales de las milicias lanzaroteñas, frente a seis paisanos. La edad media de los veintiuno que la declaran es la de cuarenta años y seis meses —coincidente con la citada en el texto—. Estaban domiciliados de la siguiente forma: nueve en la Villa; seis en Haría, tres en San Bartolomé, y sólo uno en Arrecife, La Vegueta, Tiagua, Argán y Tías.

propagarse si aquellos, los que obtuvieron la certificación del escribano, la utilizaran como combustible.

Como fuera imprescindible la declaración de los testigos oculares y la mayoría se encontraban acogidos al fuego castrense, pues pertenecían a las milicias insulares como oficiales, el alcalde dio parte al nuevo comandante Aguilar, para que despachara con urgencia las correspondientes *auxiliatorias*. Las recibió a la mañana siguiente con lo que puede continuar la pesquisa abierta de oficio⁶⁴. Como era natural, también el teniente coronel Guerra Clavijo dio parte por extenso de los sucesos a la máxima autoridad militar de la Isla.

La primera medida fue quitar del medio a la causa y causante de la alteración. El capitán don Juan Creahg y su familia fueron embarcados en la nave preparada con rumbo a Santa Cruz de Tenerife, donde de momento se incorporó al servicio ordinario de la guarnición.

Abierta la pesquisa también se dio cuenta a la audiencia y al comandante general. Entre el 11 y 19 de diciembre tiene lugar el interrogatorio. Deponen ante el alcalde los huéspedes alojados en la noche del ocho en las casas de Conil y Masdache, así como aquellas otras personas que Monfort consideró «noticiosos con antelación de los sucesos»⁶⁵.

Finalizado el año, como consecuencia de las declaraciones de los testigos en la causa, el nuevo alcalde mayor Domingo Alberto Martínez reabre la sumaria, haciendo desfilar en cuatro tandas⁶⁶ a todos los participantes y sospechosos de haber intervenido en la algarada. Tuvieron lugar los interrogatorios entre el once de enero y el 16 del siguiente.

El alcalde se ve obligado a explicar la lentitud del procedimiento por encontrarse los interfectos dispersos por la geogra-

⁶⁴ Cabecera y citaciones para el interrogatorio, Conil, 9-12-1789, y Francisco Aguilar Martínez a Monfort, Lanzarote, 10-12-1789. Aquí es donde el gobernador, aún con pocas noticias, califica los sucesos de *motín*. La cabecera de la causa, contiene los puntos del interrogatorio. Actuó de escribano Cuevas Zaldívar.

⁶⁵ Lanzarote, 7-1-1790. Causa de oficio abierto por el alcalde mayor Albertos. Actúa como escribano Luis García del Castillo.

⁶⁶ 11 y 19-1-1790 y 12 y 16-2-1790.

fía insular, especialmente desde que se corrió la noticia de que «el Excelentísimo Señor Comandante General ha mandado hacer comparecer a(n)te su persona»⁶⁷. No ha encerrado a los presuntos reos, por no hacer el ridículo, a causa de la ninguna seguridad de la cárcel. Pero en vista de la clara intromisión del brazo militar, con pretexto de encontrarse implicados algunos oficiales de milicias, remató con toda diligencia la sumaria, que remite el 4 de marzo a la audiencia, como tribunal al que compete en exclusiva los desórdenes públicos⁶⁸.

LOS PROCESADOS BAJO EL FUERO CASTRENSE

La novedad de ser convocados los implicados en Santa Cruz de Tenerife alarmó a la población. Hasta entonces todos, incluso los presuntos revoltosos, habían estado muy tranquilos, gracias a las noticias que circulaban. Por ejemplo, el cabecilla Ginés de León se permitió el lujo de viajar a Santa Cruz de Tenerife para hacerle entrega a Creagh de la certificación extendida la noche de los sucesos por el escribano Cuevas en Conil. El capitán le tranquilizó y le recomendó regresara a Lanzarote, pues estaba a punto de regresar de la Península el comandante general marqués de Branciforte, con lo cual «todo sería una ratona preñada»⁶⁹.

Sin embargo, la información reunida por Creagh no resultó correcta. Quizás fuera más un deseo de este hombre activo y de recursos, o un simple rumor santacrucero. Por el contrario, el segundo comandante, mariscal don José de Avellaneda, que ejerció la jefatura en ausencia del titular⁷⁰, estaba dispuesto a emplear mano dura, sobre todo a la vista de las noticias que llegaban de Francia. Pero, indefectiblemente, la intromisión del

⁶⁷ Domingo Albertos a la audiencia, Lanzarote, 18-3-1790.

⁶⁸ Albertos a Izuriaga, fiscal de la audiencia, Lanzarote, 18-3-1790.

⁶⁹ Así lo relató Ginés de León a Diego Hernández Romero, según declaró éste, Tegüise, 12-12-1789.

⁷⁰ F. M. LEÓN: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias, 1774-1868*, Santa Cruz de Tenerife, 1960, p. 23.

general iba a provocar otro más de los choques jurisdiccionales que sobrevinieron con abundancia a lo largo de la centuria.

En efecto, de pronto, el comandante general ordena activar la vía judicial. Se procede a encerrar a don Juan Creagh y Powles en el castillo de Paso Alto y se ordena a las autoridades lanzaroteñas que embarquen bajo seguro a los presuntos reos con rumbo a Santa Cruz. Es curioso señalar, cómo la víspera de la detención y antes de salir del hogar para realizar una parada rutinaria, Creagh recomendó a su mujer, Josefa Amat Tortosa, que en caso de sobrevenir lo que sospechaba, acuda con celeridad ante la audiencia, para que este alto tribunal recabara la causa⁷¹. También se supone que al encarcelado la noticia de la presencia de los conejeros en «la plaza y puerto» le causó cierta alarma.

Doña Josefa, mujer decidida, a pesar de su avanzado estado de gestación, embarazada de ocho meses⁷², acudió con presteza ante la Audiencia. Ignoraba la causa de la detención de su esposo, pero si fuera como consecuencia de «una asonada o comisión que hubo en Lanzarote a tiempo que salió mi marido del gobierno», es problema que cae al margen de la jurisdicción militar y de lleno en la audiencia según la legislación vigente. En consecuencia, apela para que el tribunal solicite la inhibición del general, que deberá reexpedir a Las Palmas reos y autos⁷³.

⁷¹ Recurso de Josefa Amat ante la audiencia, s.l. n.f. Este escrito hubo de producirse necesariamente entre el 11 y 15 de agosto, más bien el 14 ó 15, pues el 16 lo estudia la sala. «... haviéndome dicho un día antes, al tiempo de hir a montar la guardia, que si con motivo de la causa que se decía estaba formando, se le quisiera involucrar (*sic*) y se prosediese contra su persona, recurriese yo a Tribunal competente».

⁷² «... hallándose mi marido preso e imposibilitado de hazer las defensas correspondientes y compitiéndome por derecho natural...». «... como que estoy expuesta un aborto en un embarazo de ocho meses...», doc. cit.

⁷³ Doc. cit.

AUDIENCIA «VERSUS» COMANDANCIA GENERAL

Para el fiscal Iturriaga la competencia exclusiva de la audiencia es clara a la luz del artículo 2.º de la Real Provisión de 17 de abril de 1774, que «es ley recopilada». Entiende que existieron errores y omisiones por parte del alcalde mayor conejero, como por ejemplo haber puesto desde el principio los hechos en conocimiento del comandante general y abocar la causa a su juzgado, consultar a la audiencia y no poner a buen recaudo a los presuntos reos. Ante esto a la audiencia no le queda ahora otro remedio «que suplir este defecto, que es bien consustancial» y pasar los oficios reclamados por la demandante con el doble objetivo: hacer justicia y salvar el prestigio de la vía real u ordinaria⁷⁴. Como es natural y normal, en caso de roces jurisdiccionales, se deberá dar cuenta con presteza al Consejo de Castilla.

En consecuencia, el regente solicita la inhibición del general⁷⁵, quien contesta con una rotunda negativa en conformidad con su auditor. El hecho de haber puesto el problema en conocimiento de la Corte era impedimento suficiente para una respuesta más satisfactoria⁷⁶.

Uno de los frecuentes accidentes navales, accidentes que agudizaban el aislamiento del archipiélago, se produjo en la bocana

⁷⁴ Canaria, 18-8-1790. Dictamen del fiscal Iturriaga. En efecto, por el artículo 2.º de la Real Pragmática de 17-4-1774, Carlos III declara que en estos casos de amenaza o turbación de la paz pública, las causas tocan privativamente a la jurisdicción ordinaria, con inhibición de otros cualesquiera jueces, sin excepción alguna, por privilegiada que sea la materia de su encargo. Añade: «prohibo que puedan formar competencia en su razón; y quiero que presten todo su auxilio a las justicias ordinarias». *Novísima recopilación de las Leyes de España*, Madrid. Por don JULIÁN VIENA RAZALE, 1805-1829, 6 vols. (lib. XII, tit. 11, ley 5, t. V, pp. 339-341).

⁷⁵ La sala, integrada por el regente Ruiz Gómez y los oidores Carbonel del Rosal y Mier Terán. Regente a José de Avellaneda, Canaria, 19-8-1790.

⁷⁶ Avellaneda a Ruiz Gómez, s.f., «... desde el seis de marzo tengo dada cuenta, con testimonio de lo obrado allí —en Lanzarote— y la repito ahora con lo actuado últimamente, en cuios terminos considero no poder adelantar contestación de la materia hasta orden superior».

del puerto de Cádiz, donde naufragó el paquebote mallorquín, del mando del capitán Capó. Como en el mismo fuera el pliego y era lógico se perdiese, Josefa Amat solicita que la audiencia reiterara el contenido del expediente dirigido al Consejo, a lo que accede el tribunal ⁷⁷.

No sucedió lo mismo con la respuesta negativa del comandante general. Tanto que mereció una análisis en profundidad por parte del fiscal Izurriaga. En su nuevo dictamen recalifica el delito como «*asonada* o *congresos prohibidos*». Aunque en apariencia rebaja la calificación de delito, estima que la audiencia está obligada a dirigirse al fiscal del Consejo de Castilla, José Antonio Fita, planteado este nuevo caso de *usurpación* de causa privativa de la jurisdicción de la audiencia, con grave daño y perjuicio de la institución. Y algo aún más grave; con el consiguiente descrédito de la Justicia real en las Islas, ante el arbitrariedad con que quedaban los súbditos, sometidos al capricho de la comandancia general ⁷⁸. El regente Ruiz Gómez denuncia ante el Consejo al comandante interino José Avellaneda como principal responsable, «que se jacta de poseer el arte de enervar y dejar ilusas las leyes más claras y decididas» ⁷⁹. Con semejante método, puesto en práctica sistemáticamente desde Tenerife, se comprende que «las mejores y más sanas leyes sean ineficaces, cuando a la sombra de la impunidad le hace guerra la malicia y el poder», como ocurre en el presente caso con lo dispuesto en la «R.C. de 11 de enero de 1770» ⁸⁰.

⁷⁷ Súplica de doña Josefa Amat, s.f.; acuerdo de la sala, s.f. Debió retrasarse el cumplimiento de este acuerdo, pues la copia de los testimonios autenticada por Antonio Pérez lleva fecha de 24-12-1790. Es copia obtenida de la de 21-7-1790. La sala de Gobierno del Consejo la remitió al relator el 2-4-1791, quien conservaba el expediente. Leg. cit.

⁷⁸ «...Significandole con los terminos conducentes a la usurpación que padecen las Justicias y Real Audiencia de las causas propias de su jurisdicción y revistas, protestando, si pareciera, al mismo tiempo al dicho Sr. Comandante General y a su auditor los daños y perjuicios, de no inhibirse en la dicha causa, se puede seguir a las partes.» Canaria, 15-9-1790, y Ruiz Gómez a José Antonio Fita, fiscal del Consejo, Canaria, 30-9-1790.

⁷⁹ Audiencia al Consejo de Castilla, Canaria, 21-9-1790.

⁸⁰ Doc. cit. En los repertorios no he encontrado la Real Cédula de

LA RESPONSABILIDAD DE CREAGH DESVANECIDA

El fiscal del Consejo, Fita, rebaja aún más el tipo de delito, ahora lo reduce de *asonada* a simple *atropello* al alcalde mayor por la forma violenta que adoptaron en su casa y la manera de obtener la certificación del escribano; pero a la vez resalta que «*el exceso es de malísimo ejemplo y exige el correspondiente castigo*»⁸¹. Calificación y recomendación explicable a la luz de los sucesos que venían desencadenándose en Francia desde el 14 de julio anterior, y que, como es de todos conocido, provocó en España y su gobierno una fuerte reacción.

Aspecto del mayor interés del dictamen del fiscal reside en que, preocupado por atajar de raíz las alteraciones del orden público, fija el foco de atención en el atropello, delito de no excesiva monta, pero colectiva. De esta manera, la posible responsabilidad de un actor de tanta categoría como la del gobernador de las armas de la Isla, de Creagh, se difumina indefectiblemente, a pesar de recaer en él la máxima responsabilidad, como cerebro de los incidentes.

Finalmente, recaba la atención del Consejo sobre la frecuencia con que se producen en Canarias los choques jurisdiccionales, lo que acarrea la erosión en la autoridad de los jueces reales. La intromisión del comandante general en este caso es más escandalosa pues, amén de vulnerar las disposiciones vigentes, no tiene en cuenta que el examen de testigos, evacuación de citas y prisiones de reos se verificaron ante y por un juez ordinario⁸².

11-1-1770, quizás por no estar recopilada. Sin embargo, sí se encuentra como vigente (lib. XII, tit. 11, ley 4) la breve pero enérgica Real Cédula de 20-10-1766, en que pone en manos de la justicia ordinaria los procedimientos y causas por alteraciones del orden público. En estos casos se ordena «nadie goce fuero, sea de la clase que fuere, y todos esten sujetos a la justicia ordinaria o a los Delegados del Consejo». Y enseguida añade: «se inhibirán los Consejos de Guerra, Inquisición, Hacienda, Tribunal de Cruzada, el de Correos y superintendencia de Rentas. *Novísima*, t. cit., p. 339.

⁸¹ Dictamen del fiscal Fita, Madrid, 14-12-1790.

⁸² Justamente, al encontrar el alcalde mayor involucrados a militares,

«A la vista de lo expuesto dictamina con prudencia que aunque el Consejo debería recabar la intervención del Rey para que desautorice al mariscal Avellaneda, al no constarle al alto tribunal si el soberano hubiera tomado cartas en el asunto, propone se le eleve consulta «con dictamen de que prosiga la causa la Real Audiencia para el castigo del delito y naturaleza sin pretexto de fuero militar»⁸³.

Aunque la Sala de Gobierno del Consejo mostró su acuerdo, como era costumbre pasaba más tarde el expediente al relator para redactar la consulta y elevarla al soberano; pero por la abundancia de trabajo en momentos tan críticos, el expediente pasará a dormir el sueño de los justos. Es la última noticia, que fue pasado al relator el dos de diciembre de 1791⁸⁴. Pero al nivel de nuestra información es fácil suponer que don Juan Creagh al quedar fuera de nódulo del proceso, se incorporara pronto a sus quehaceres en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife.

CONNOTACIONES LOCALES

A estas alturas y agotado el tema de nuestro interés, permítasenos, como conclusión, traer a colación algunos de los aspectos puntuales que han sido tratados y realizar algunos comentarios sobre aspectos directamente relacionados con la situación de las islas de señorío y el sistema administrativo del archipiélago en el siglo XVIII. Por lo que toca a los señoríos insulares, recordar ahora que Carlos III y el conde de Floridablanca trataron de ponerles fin con su incorporación a la Corona, mediante las correspondientes indemnizaciones.

Los hechos parecen confirmar una de mis aseveraciones iniciales: las escasas tensiones sociales en Lanzarote a lo largo de

fue por lo que solicitó *auxilatorias* del comandante de las armas, dando cuenta a la audiencia y al comandante general.

⁸³ «...y por el desacato cometido directamente contra el alcalde mayor, sin que se meta el comandante o jueces militares; pues debe proceder contra todos los reos indistintamente sean militares...», Doc. cit. en nota 81.

⁸⁴ Acuerdo de la Sala de Gobierno, 2-4-1791.

la centuria en contraste con el resto del archipiélago. Hecho que corrobora la inexperiencia de los principales conjurados en la movilización de adeptos con la imprescindible discreción. En el mismo sentido, el mal resultado, próximo en el tiempo, de las alteraciones en Haría, en el que los actores fueron condenados al pago de duras multas. Una posible y verosímil explicación de la tranquilidad ya fue expuesta en el texto.

No queda la menor duda que en la *asonada*, término al que más se ajusta el desorden, fue un montaje de Juan Creagh Powles. Este, para sus fines personales, aprovechando el prestigio del mando, manipula a milicianos que confían en su carisma y dotes de mando. A pesar de los datos reunidos sobre la biografía de este ambicioso personaje, confieso que no acababa de encontrar una razón de peso que explicara su ansia de proseguir al frente de la defensa de Lanzarote. La razón que me fue revelada por mi amigo Joaquín Blanco Montesdeoca, el inteligente y diligente director del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas: Juan Creagh fue, nada más y nada menos que administrador del marqués de Velamazán y Lanzarote, señor absentista de la isla, a la sazón. Lo que explica muchas cosas. ¿Tuvo Creagh alguna intervención en la actitud favorable que tomó Lanzarote en los inicios del «pleito insular», al colocarse al lado de la Junta Suprema lagunera y frente a Gran Canaria? ⁸⁵.

Desde el punto de vista social es sorprendente que operación tan limitada y de escasa entidad, trataran Creagh y sus secuaces de adornarla, disfrazarla con el manto de la defensa del grupo de los marginados, «*la obrera de Lanzarote*» o «*Lanzarote y su pobreza*». Ello encierra una doble intención. Aprovechar la coyuntura de rumores y noticias en circulación sobre los excesos

⁸⁵ Joaquín Blanco me comunica que en la sección *Audiencia* del archivo de su dirección, se conserva un pleito contra don Juan Creagh en 1790 por haber cercado en Lanzarote la Mareta, como apoderado de los señores. Y otro de 1806 suscitado por el administrador de la nueva señora de la Isla contra Creagh, como arrendatario de la mencionada Mareta.

De cómo pasó a depender el señorío de Lanzarote a los marqueses de Valamazán, Gramosa y Lanzarote y condes de La Coruña, cf. J. VIERA y CLAVIJO: *Ob. cit.*, t. I, p. 729.

desencadenados en Francia por la Revolución, lo que asustaría las autoridades locales. Y, al tiempo, encubrir el objetivo concreto —permanencia de Creagh— so capa de justicia social; labor iniciada ya por el propio Creagh realizando justicia imparcial en favor de los menos favorecidos, los sin tierra o poseedores de unas pocas cabras. Finalmente, queda en claro que si el grupo social al que se intenta dar un protagonismo del que carecía —la falta de consciencia de clase que le impulsara a la revuelta—, esta posibilidad fue advertida por otros lanzaroteños. Es más, existe en forma incipiente en la gran mayoría de los actores que fueron arrastrados a Conil. La abundancia de alusiones en las declaraciones prueba cuanto afirmamos, lo que permite admitir que en el interior de la *pobrea* existe un cierto nivel de consciencia solidaria de grupo.

Abona la hipótesis anterior un dato curioso. Aunque la in-experiencia, por falta de una trayectoria de alborotos en Lanzarote, impidió una eficaz y discreta movilización y explica el desencanto y descontento de los cabecillas al enfrentarse con la actitud evasiva de Creagh —nadar y guardar la ropa—; llama, sin embargo, poderosamente la atención lo bien que funcionaron los lazos de solidaridad entre los comprometidos y los llamados a declarar por los jueces. De los, aproximadamente, ochenta que toman parte en el suceso, después de una información y una sumaria, después de tres meses y medio de interrogatorio, apenas aparecen los nombres de siete comprometidos, de los cuales cinco pertenecen a los protagonistas, que en general no hurtaron el papel que jugaron.

La alteración no puede ni de lejos ser calificada como *motín*, término del que viene abusándose en exceso en la historiografía reciente. Encaja quizás y todo lo más en *asonada*. Este es el término que manejan los actores, testigos, jueces, audiencia y comandante general. Sin embargo, el Consejo de Castilla, con la perspectiva de la lejanía y la experiencia acumulada en este orden de hechos, la rebaja aún más. El fiscal no encuentra otra materia delictiva que *desacato a la autoridad* a causa de la forma altanera con que exigieron en la puerta de la casa del alcalde mayor la presencia del escribano. Y eso, porque el alcalde se en-

contraba dentro del término de su jurisdicción. El Consejo entendió que el altercado de Conil no merecía ser castigado, ni siquiera como ejemplo previsor de sucesos como los que ocurrieron en el país vecino.

REFLEXIÓN FINAL

En otro orden de cosas, el que un oficial y suboficiales de milicias, acogidos por tanto al fuero castrense, se encontraran implicados en los sucesos, dio pretexto, una vez más, a que el comandante general recabara y sacara el proceso de la vía ordinaria, de la jurisdicción civil, de la audiencia. Aunque ello supuso un grave quebranto de la legislación vigente⁸⁶, que adscribía las causas motivadas por desorden o alteración de la paz pública en exclusiva al Consejo de Castilla y, por tanto, a nivel provincial a las audiencias, tribunales estrechamente vinculados al Consejo.

De los escasos papeles conservados y de las reiteradas reclamaciones de la audiencia en el caso lanzaroteño, se derivan algunos flecos que nos permiten enunciar puntos de vista curiosos sobre el orden político en las islas de señorío y para el conjunto del archipiélago.

En primer lugar, observar las consecuencias del proceso de acumulación en funciones en la autoridad suprema de las Islas. Camino que se inicia con firmeza a comienzos de la centuria, recién consolidado en el trono Felipe V, y alcanza a su ápice en vísperas de la crisis que pone fin al antiguo régimen.

En busca de eficacia se trata de instaurar a nivel provincial una estructura administrativa centralizada y estrechamente vinculada al poder central. Exactamente una transferencia del modelo nacional del Despotismo Ilustrado al nivel regional en donde los mínimos problemas giran alrededor del capitán o comandante general. Pero al ser muchas —diría casi todas—, el exceso lleva a estas autoridades a un desempeño despótico del

⁸⁶ *Novísima Recopilación*, t. y p. cit. en la legislación vigente: Real Cédula de 20-10-1766 y Real Pragmática de 17-4-1774.

mando y una permanente intromisión en el ámbito tradicional de competencias de los consejos y las audiencias.

Como consecuencia, los muy abundantes choques jurisdiccionales, de los que el caso presente no es sino un leve botón de muestra, pero revelador. Asusta la manera tan suave de la comandancia general para eludir una petición, basada en el derecho de la audiencia: consultado el caso al Consejo de Guerra, en tanto no haya respuesta del Soberano —y es conocida la lentitud en el manejo burocrático—, el general se veía imposibilitado a dar una respuesta, no fuera a contradecir la voluntad del soberano.

De otro lado, en este proceso de extensión de atribuciones, tenemos el hecho de nombrar los comandantes o gobernadores de las armas de las islas, incluso de las de Señorío, en perjuicio de la competencia de sus dueños, quienes solían designar a sus tenientes para todo lo referente a la defensa de las mismas⁸⁷. La presencia de estos militares favoreció indirectamente el absentismo de los dueños para evitarse conflictos. Tampoco una solución para evitar ésto fue la designación de Creagh como administrador de la casa señorial.

Al tiempo, al no encontrar en las de señorío estos comandantes, una autoridad local fuerte y, a la vez, representativa del Soberano —corregidores en Las Palmas y en Tenerife-La Palma— invadían paulatinamente aspectos cada vez más alejados de su función estrictamente militar. Muestra clara la tenemos en don Juan Creagh que repartía los pastos lanzaroteños, aunque no sabemos si como administrador del marqués.

Estos comandantes, bajo la batuta de los comandantes generales, en estas islas como en las de realengo, llevan a cabo una política favorecedora de los acogidos al fuero castrense, de los milicianos, en cuantas ocasiones se presentan⁸⁸. Política que

⁸⁷ VIERA Y CLAVIJO: *Ob. cit.*, p. 729.

⁸⁸ Un ejemplo muy gráfico: los ímprobos esfuerzos del comerciante de la calle Peregrina para cobrar a sus clientes majoreros, morosos en satisfacer sus deudas, protegidos por las autoridades militares con pretexto del juez de guerra. *Diario de Don Antonio Betancourt, comerciante de Las Palmas de Gran Canaria*, Madrid, s.a. Son muchas las citas que

acarrea el desprestigio de la justicia ordinaria, buscando prestigiarse a las milicias. Aplicar el fuero militar a delincuentes comunes, despierta sentimiento de irresponsabilidad de la población en su comportamiento. De ahí, la apetencia del campesinado por sentar plaza en los regimientos. Más que la gloria y el espíritu de servicio, lo que buscan es el mundo disfrute de unos privilegios, aspiración lógica en una sociedad en la que el prestigio se basa en la acumulación de privilegios.

De esta forma surgió en las Islas un entramado de profundas raíces entre jefes y oficiales de milicias, de un lado, y los milicianos y aspirantes de otro; una red de interrelaciones personales que al aumentar en eficacia margina al resto de las autoridades y funcionarios reales, provocan una creciente esclerosis administrativa y escepticismo frente al poder central.

En otras palabras, una política centralizadora y de corte absolutista a nivel regional, descompensadora de los antiguos contrapesos entre autoridades —sistema tanto más eficaz cuanto mayor era la lejanía del poder—, acaba reforzando frente al poder central los lazos feudalizantes generadores en un próximo futuro del caciquismo.

podremos traer a cuento. Especialmente 23-4-1797, 18-4-1798, 20-7-1800, 1-6-1802 ó 20-7-1804.